



Catorce de junio de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00026-00

En el proceso ordinario laboral de única instancia, promovida por FLORIA GISELE ACEVEDO VÁSQUEZ contra DIANA MARCELA URIBE AGUDELO, el estudiante de derecho adscrito al Consultorio Jurídico de la Universidad EAFIT, Tomás Montoya González, allegó escrito de sustitución al poder efectuada por Andrea Zapata Henao, quien ha venido actuando como apoderada judicial en este proceso también en su calidad de estudiante adscrita a dicho consultorio.

Por lo anterior, previo a resolver sobre tal sustitución de poder, se requiere al señor Montoya González para que indique si dicha sustitución se está realizando por haber egresado de la Universidad quien actúa como apoderada principal, pues de ser así, esta ya no se encontraría facultada para realizar actos tales como sustituir, por cuanto habiendo egresado no puede seguir actuando como apoderada en este proceso, pues es precisamente su calidad de estudiante la que le permite actuar como tal.

Así las cosas, de haber egresado la señora Andrea Zapata Henao, deberá el señor Tomás Montoya González allegar un nuevo poder, conferido por el demandante, para efectos de reconocerle personería jurídica para representarlo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 092 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 15 de junio de 2023 a las 8 a.m.

La Secretaria

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77b6aeaa3d0f3925f4eabc981510ab13b17e5d5ed3375fe9abf43e809d3d1630**

Documento generado en 14/06/2023 08:59:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>